



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2024-83267149- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-1717-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en páginas 2/4 del documento N° RE-2024-83266957-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2145/25.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.07.31 12:58:42 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.07.31 12:58:43 -03:00

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes de abril de 2024, se reúnen, por una parte, el **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, en adelante "**S.M.A.T.A.**", con domicilio legal en Av. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Sres. Adrián Valle, en su carácter de Secretario Gremial; Pablo Pagez, en su carácter de Subsecretario Gremial; y Sergio Pignanelli, en su carácter de Subsecretario Gremial de Convenios y Leyes Laborales; y por la otra parte, lo hace la **STAMPA AUTOMOTORES S.A.**, en adelante "**LA EMPRESA**", con domicilio legal en Lavalle 1206 1°B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por representada en este acto por el Dr. Daniel Jorge Fernández, en su carácter de apoderado, conjuntamente denominadas "**LAS PARTES**", quienes manifiestan y acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: LAS PARTES acuerdan que se aplicara a partir del 01/03/2024 un incremento sobre los valores de los salarios básicos que regían hasta el 29/02/2024, conforme los montos que se detallan en la escala salarial que como Anexo I se adjunta al presente, que firmado por LAS PARTES forma parte integrante e indivisible del presente Acta Acuerdo. Los nuevos valores regirán para los meses de MARZO y ABRIL del corriente año. -----

SEGUNDA: LAS PARTES manifiestan que a partir del mes mayo de 2024 se reunirán a efectos de negociar los extremos que sean necesarios. -----

TERCERA: LAS PARTES comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de las Empresas como de los Trabajadores. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos. -----

CUARTA: LAS PARTES consignan como declaración jurada que son auténticas las firmas aquí insertas y se comprometen a presentar este documento ante las autoridades

VALLE, Néstor Adrián
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

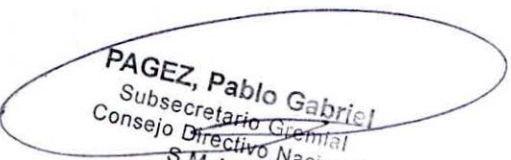
PAGEZ, Pablo Gabriel
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para LAS PARTES desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. -----

No siendo para más, y en prueba de conformidad se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente. -----

Por S.M.A.T.A.:


VALLE, Néstor Adrián
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


PAGEZ, Pablo Gabriel
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Por LA EMPRESA:





MARZO/ABRIL 2024

SECTOR 1- Compra -Venta y Promoción del Automotor

Categorías	ANTERIOR	NUEVO BASICO
	BASICO	
Compradores	\$ 417.029,46	\$ 542.138,29
Vendedores/guías de venta	\$ 342.369,25	\$ 445.080,03
Promotores plan de ahorro	\$ 342.369,25	\$ 445.080,03

SECTOR 2-Personal Administrativo

Categorías	ANTERIOR	NUEVO BASICO
	BASICO	
Auxiliar	\$ 435.847,12	\$ 566.601,26
Operador	\$ 496.225,13	\$ 645.092,67
Operador Sr.	\$ 560.907,15	\$ 729.179,30
Operador Especializado	\$ 628.083,79	\$ 816.508,93
Operador Especializado Múltiple	\$ 729.010,37	\$ 947.713,48

SECTOR 3- Personal de Logística, Técnica y Servicios del Automotor

Categorías	ANTERIOR	NUEVO BASICO
	BASICO	
Auxiliar	\$ 435.847,12	\$ 566.601,26
Operador	\$ 496.222,68	\$ 645.089,49
Operador Sr.	\$ 560.907,15	\$ 729.179,30
Operador Especializado	\$ 729.010,37	\$ 947.713,48
Operador Especializado Múltiple	\$ 793.354,92	\$ 1.031.361,39

SECTOR 4- Personal de Maestranza y Servicios Complementarios

Categorías	ANTERIOR	NUEVO BASICO
	BASICO	
Auxiliar	\$ 434.020,17	\$ 564.226,22
Operador	\$ 455.268,87	\$ 591.849,54
Operador Sr.	\$ 496.225,13	\$ 645.092,67
Chofer	\$ 574.045,82	\$ 746.259,56

VALLE, Néstor Adrián
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

GEZ, Pablo Gabriel
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 1717-25 Acu 2145-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.